I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000960

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 13 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01464-2026; los Memorándums N°M-800-00-00310-2026, N°M-800-00-00220-2026, N°M-800-00-00185-2026 y el correo electrónico de fecha 08 de julio del 2026, todos de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-1000-00-00213-2026 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2699/2024, N°202/0020/2025, N°202/0167/2025, N°202/0469/2025, N°202/0794/2025, N°202/1025/2025; el Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 25 de junio de 2026; la Resolución Exenta N°0893 del 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; la carta presentada por la empresa; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2699/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, se ordenó la publicación con el **ID 324-312-LQ24** del portal www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO BORDE CALLE SANTA CORINA, CODIGO BIP 40065988-0"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0020/2025, adjudicada la Línea 1 Demolición y Retiro, a la empresa **INVERSIONES OLIVA Y COMPAÑÍA SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/0167/2025, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/469/2025 y modificado por Decreto Exento N°202/794/2025.

Que, por Decreto Exento N°202/1025/2025 se suspendió temporalmente el plazo de inicio y ejecución de la obra antes señalada, Línea 1 Demolición y retiro, hasta la aprobación del plan de trabajo para manejo de asbesto por parte de la SEREMI de Salud Región Metropolitana (aproximadamente 120 días).

Que, el representante legal de la empresa antes citada, con fecha 04 de marzo de 2026, presenta un informe técnico y jurídico, mediante el cual fundamenta y solicita el término del contrato por la causal de mutuo acuerdo, derivado de la imposibilidad de ejecución de las obras no imputable al contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000960

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Que, mediante Resolución Exenta N° 000893, de 10 de marzo de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana rechazó el recurso de reconsideración deducido por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, manteniendo el rechazo del Plan de Trabajo para el retiro de materiales con presencia de asbesto, al no cumplir éste con las exigencias técnicas y sanitarias aplicables, disponiendo que para ejecutar dichas labores deberá presentarse un nuevo Plan de Trabajo MCA completo, circunstancia que imposibilitó la ejecución de la línea de demolición y retiro contemplada en el contrato.

Que, mediante Memorándum N° M-1000-00-00213-2026 la Dirección de Jurídica, concluyó que la imposibilidad de ejecutar la línea de demolición y retiro de asbesto, producto del rechazo del Plan de Trabajo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, condicionó negativamente la ejecución de las restantes líneas del proyecto y excedió los plazos previstos en los respectivos convenios de financiamiento.

Asimismo, se informó que las Bases Administrativas Generales en el punto 17.2 contemplan como causal de término anticipado del contrato la resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, estimándose jurídicamente procedente que la Municipalidad ponga término al contrato bajo dicha modalidad, previo requerimiento formal del contratista y mediante un acto administrativo debidamente fundado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00310-2026, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Obras, a través de Informe de fecha 25 de junio de 2026.

D E C R E T O:

1. Póngase Término Anticipado, por mutuo acuerdo, al contrato denominado **"MEJORAMIENTO BORDE CALLE SANTA CORINA, CODIGO BIP 40065988-0", ID 324-312-LQ24,** suscrito con fecha 11 de marzo de 2025, con la empresa **INVERSIONES OLIVA Y COMPAÑÍA SPA.**, R.U.T. N° [redacted] sancionado por Decreto Exento N°202/0469/2025, de conformidad a lo prescrito en el artículo N°77, numeral 2 del Decreto Supremo de Hacienda N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio , que señala, "Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes", lo establecido en el punto 17.2 letra a) de las Bases Administrativas Generales y lo señalado en los considerandos del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000960

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Empresas
I.T.O.
Página Web.